



MINISTERIO DEL TRABAJO

ID: 15108229

Pereira, 9 de junio de 2023

No. Radicado: 08SE2023706600100003345
Fecha: 2023-06-09 12:24:45 pm
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor

GERARDO DE JESUS ARROYAVE VILLA

Representante legal

GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S

CALLE 82 No. 27 - 03 ALTAVISTA

Correo electrónico: gerald.constructor2@gmail.com

Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación para avocar conocimiento y determina mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Auto 0904 del día 1 de junio de 2023.

Radicación: 08SI2023706600100000134

Querellado: GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSTRUPAVAS S.A.S.

Respetado Señor **ARROYAVE,**

De conformidad con el Auto 0904 del día 1 de junio de 2023, por el cual se dispone avocar conocimiento y determinar mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA

Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio Auto 0904 del día 1 de junio de 2023

Elaboró: Alexandra M. Villa G.

Revisó: Diana M. Duque

Aprobó: B. Jaramillo.

<https://d.docs.live.net/0a5fd4e64467d048/Documents/MINISTERIO DEL TRABAJO 2023/DIANA DUQUE/MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO/COMUNICAR AUTO 0904 MERITO INICIAR PROCEDIMIENTO ADMIN SANC GERALD CONSTRUCCIONES Y CONSTRUPAVAS-G.docx>

Sede administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfono PBX:

(601) 3779999

Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada

Dirección Territorial o

Inspección Municipal del

Trabajo.

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

Celular desde Bogotá: 120

www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

ID-15108229

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2023706600100000134

Querellado: GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUPAVAS S.A.S.

**AUTO No. 0904
Pereira, (01/06/2023)**

**“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA
INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

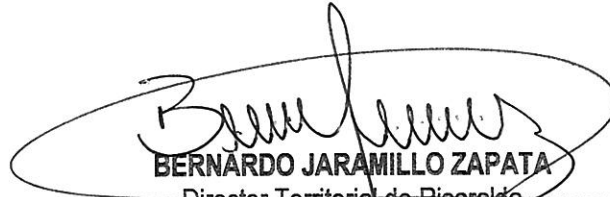
Visto el contenido del escrito presentado por el Ministerio del Trabajo y teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. 08SI2023706600100000134, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a las empresas: **GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit 901469157 - 1, representada legalmente por el señor **GERARDO DE JESUS ARROYAVE VILLA**, identificado con CC 9761881 y/o quien haga sus veces, con domicilio en calle 82 No. 27 - 03 ALTAVISTA de la ciudad de Pereira - Risaralda, teléfonos: 3114845514 - 3103895331, correo electrónico: gerald.constructor2@gmail.com, y actividad económica principal “F4111 Construcción de edificios residenciales”, y al empleador **CONSTRUPAVAS S.A.S.**, identificada con Nit 901614805 - 6, representada legalmente por el señor **LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR**, identificado con CC 71791220 y/o quien haga sus veces, con domicilio en la carrera 6 No. 24 – 52 de la ciudad de Pereira - Risaralda, teléfonos: 3006791927 - 3176579911, correo electrónico: construpavas@gmail.com, y actividad económica principal “F4111 Construcción de edificios residenciales”, por la presunta inobservancia de la normatividad en Riesgos Laborales.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** a los empleadores **GERALD CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con Nit 901469157 – 1 y **CONSTRUPAVAS S.A.S.**, identificada con Nit 901614805 - 6, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación **adelantada de oficio**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **CAMELIA RESTREPO ALVAREZ**.

Continuación del Auto No. 0904 del 01/06/2023 "Por medio del cual se determina merito"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BERNARDO JARAMILLO ZAPATA
Director Territorial de Risaralda

Proyectó/ Elaboró: Camelia R.
Revisó: E.J. Marin *EJM*
Aprobó: B. Jaramillo

Ruta: C:\Users\crestrepo\OneDrive - Ministerio del Trabajo\ESCRITORIO